



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
29/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2020.-

A S I S T E N T E S

Alcalde-Presidente

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

Componentes de la Junta de Gobierno Local

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

No asiste y excusa

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaria General

D^a EVA M^a PEREA MORALES

Interventor Accidental

D. JULIO MARTÍNEZ TORREBLANCA

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintiocho de diciembre de dos mil veinte, siendo las diez horas y cuarenta minutos, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados, de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES y del Sr. Interventor Accidental D. JULIO MARTÍNEZ TORREBLANCA.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

1.- Asistencia a la Alcaldía-Presidente en el ejercicio de sus funciones:

La Junta de Gobierno Local realiza las labores de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

2.- Servicio de Intervención:

2.1. EXPEDIENTE 487388D: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. REC-2-2020.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, sobre Propuesta de la Concejalía de Hacienda, relativa al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC-2-2020), que literalmente dice:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
29/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
29/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
29/01/2021

“CONSIDERANDO.- Los datos que actualmente obran en contabilidad se constata la existencia de FACTURAS presentadas en el departamento de Intervención correspondientes a ejercicios anteriores, que no han sido pagadas durante dichos ejercicios y que se encuentra iniciado un expediente para presentar en Pleno el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO para las 34 facturas que se recogen en el Anexo que obra en el expediente (completo y por áreas gestoras) por importe máximo de 69.492,89.-€.

CONSIDERANDO.- Que dichas facturas responden a gastos VARIOS que responden a prestaciones que debieron ser tramitadas a través de expediente de contratación.

CONSIDERANDO.- Que en las partidas presupuestarias del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para 2020 no existe crédito en el ejercicio para estos gastos, por el principio de especialidad temporal de los créditos al tratarse de gastos de años anteriores.

CONSIDERANDO.- El informe emitido con fecha 17 de diciembre de 2020 del Interventor Municipal de disconformidad con reparos suspensivos motivado por que en las partidas presupuestarias del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para 2020 no existe crédito en el ejercicio para estos gastos, por el principio de especialidad temporal de los créditos al tratarse de gastos de años anteriores.

CONSIDERANDO.- Que en el expediente constan Informes suscritos por los Concejales afectados que acreditan que las facturas realmente han sido encargadas desde el Ayuntamiento, que se han realizado los gastos y actuaciones que se facturan, y que las mismas no responden a actuaciones realizadas por iniciativa del contratista. Informes de los que se reconoce la existencia de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores y que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

CONSIDERANDO.- Que corresponde al Pleno u órgano delegado la resolución de las discrepancias que se basan en la insuficiencia o inadecuación de crédito, conforme establece el artículo 217.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

CONSIDERANDO.- Que una vez se resuelvan las discrepancias indicadas como reparos en el informe de intervención, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación u órgano delegado tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
29/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
29/01/2021

CONSIDERANDO.- Que para la financiación de estos créditos de años anteriores, y de conformidad con lo indicado en los informes de las Concejalías en las que se recoge que estos gastos no causan perjuicio ni limitación en las previsiones del ejercicio corriente, se ha procedido a realizar por el Área Económica Retenciones de Crédito sobre aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto por importe de 69.492,89.-€ para atender a dicho compromiso de gasto, retenciones que obran en el expediente, por lo que no es preciso realizar ninguna Modificación presupuestaria para atender en su caso este importe.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Pleno extraordinario de 30 de Junio de 2011 (BORM nº 170 de 26 de julio de 2011), por el que se delega en la Junta de Gobierno Local el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Por todo ello, **se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por delegación, previa deliberación en Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, la aprobación de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Resolver las discrepancias indicadas como reparo en el informe de Intervención de 23 de septiembre, que se basan en la insuficiencia o inadecuación de crédito, conforme establece el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el Anexo obrante en el expediente, **por importe de 69.092,89.-€** realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2020.

TERCERO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto sobre las que se ha procedido a realizar por el Área Económica **Retenciones de Crédito por importe de 69.092,89.-€ para atender a dicho compromiso de gasto**”.-

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias indicadas como reparo en el informe de Intervención de 23 de septiembre, que se basan en la insuficiencia o inadecuación de crédito, conforme establece el artículo 217.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el Anexo obrante en el expediente, por importe de 69.092,89.-€ realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
29/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2020.

TERCERO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto sobre las que se ha procedido a realizar por el Área Económica **Retenciones de Crédito por importe de 69.092,89.-€ para atender a dicho compromiso de gasto.-**

3.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:

3.1. EXPEDIENTE 488163E: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL, RENTING SIN OPCIÓN DE COMPRA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. TRAMITACIÓN ANTICIPADA 2021.-

A la vista de los resultados expuestos en el acta de la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 10/12/2020, en el procedimiento del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL, RENTING SIN OPCIÓN DE COMPRA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. TRAMITACIÓN ANTICIPADA 2021**, cuyos resultados han quedado se la siguiente manera:

Orden: 1 CIF: B93243939 LAS CLARAS AUTOMOCION S.L **Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 85.0
Total puntuación: 85.0

Orden: 2 CIF: A46063814 TRANSTEL, S.A.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 33.68
Total puntuación: 33.68

Orden: 3 CIF: A12363529 ANDACAR 2000, S.A.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 32.76
Total puntuación: 32.76

CONSIDERANDO: Que, a requerimiento de esta Administración, la Empresa CIF B93243939 LAS CLARAS AUTOMOCIÓN, S.L., presenta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación requerida y a la que se refiere la Cláusula núm. 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, así como garantía definitiva de 3.348 Euros mediante Aval N° 1006628, de fecha 23/12/2020.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
29/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
29/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato Administrativo para el **ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL, RENTING SIN OPCIÓN DE COMPRA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. TRAMITACIÓN ANTICIPADA 2021**, a favor de CIF B93243939 LAS CLARAS AUTOMOCIÓN, S.L., por el precio total por los cuatro años de duración de 66.960 euros, más 14.061,60 euros, correspondientes al 21% de IVA, lo que supone una cuota mensual (IVA incluido de 1.687,95 euros), por haber presentado la oferta más ventajosa, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta económica:

a) Oferta Económica: Precio total por los cuatro años 66.960 euros, más 14.061,60 euros, correspondientes al 21% de IVA, lo que supone una cuota mensual (IVA incluido de 1.687,95 euros).

b) Mayor número de Km/año sin cargo: 40.000 kms.

c) Mejora en el precio de cargo por kilómetro adicional recorrido: 0,03€.

d) Poner a disposición del Ayuntamiento un vehículo de sustitución con las mismas características cuando el plazo de reparación sea superior a treinta días:

X SI

e) Inclusión de mampara de seguridad en uno de los dos vehículos sin cargo:

X SI

f) Vehículo híbrido sostenible con el medio ambiente:

X NO

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de incluir en los Presupuestos de los ejercicios 2021 a 2024 los importes correspondientes a las anualidades previstas, **teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de suministro comenzará con el acto formal de recepción de los bienes en el plazo que no podrá ser superior a CUARENTA Y CINCO DIAS desde la formalización del contrato.**



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
29/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
29/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

TERCERO.- Someter la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, de conformidad con el apartado segundo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario, y citarle para la firma del contrato en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- La adjudicación será publicada en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificada por medios electrónicos al adjudicatario y al resto de participantes en la licitación, conteniendo la información indicada en el art. 151.2 de la LCSP.

SEXTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que correspondan.

SÉPTIMO.- Formalizado el contrato administrativo, publicar anuncio en los términos fijados en el artículo 154 LCSP, y sin perjuicio de la publicación del documento contractual.-

3.2. EXPEDIENTE 489489X: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS SUMINISTRADAS AL AYUNTAMIENTO POR LA EMPRESA T-SYSTEMS. TRAMITACIÓN ANTICIPADA 2021.-

A la vista del resultado expuesto en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de fecha 21/12/2020, en el procedimiento de contratación de Servicios de: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS SUMINISTRADAS AL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN URGENTE, cuyo resultado ha quedado de la siguiente manera:

Orden: 1 CIF: A81608077 T-SYSTEMS Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100.0
Total puntuación: 100.0

CONSIDERANDO: Que la Empresa **CIF A81608077 T-SYSTEMS**, presenta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación requerida y a la que se refiere la Cláusula núm. 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, así como garantía definitiva de 2.336,40 Euros, mediante Aval Nº 2110005124 SANTANDER.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
29/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
29/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de Servicios de MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS SUMINISTRADAS AL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN URGENTE, a favor de **CIF A81608077 T-SYSTEMS**, por el precio total por los dos años de duración de 46.728,00 Euros, más 9.812,88 Euros, correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 56.540,88 Euros, IVA incluido, por haber presentado la oferta más ventajosa, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta económica:

AÑO	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA
2021	23.364,00	4.906,44	28.270,44
2022	23.364,00	4.906,44	28.270,44
TOTAL	46.728,00	9.812,88	56.540,88

SEGUNDO.- Someter la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, de conformidad con el apartado segundo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario, y citarle para la firma del contrato en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- La adjudicación será publicada en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificada por medios electrónicos al adjudicatario y al resto de participantes en la licitación, conteniendo la información indicada en el art. 151.2 de la LCSP.

QUINTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos que correspondan.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
29/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
29/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

SEXTO.- Formalizado el contrato administrativo, publicar anuncio en los términos fijados en el artículo 154 LCSP, y sin perjuicio de la publicación del documento contractual.-

3.3. EXPEDIENTE 489492A: ADJUDICACIÓN DEL LOTE 4 DEL CONTRATO DE SERVICIOS: POLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y ANTICIPADA 2021.-

A la vista del resultado expuesto en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de fecha 16/12/2020, en el procedimiento de contratación de Servicios de: POLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (LOTE 4), para el ejercicio 2021, por procedimiento abierto, tramitación urgente y anticipada, cuyo resultado ha quedado de la siguiente manera:

LOTE 4 - Seguro de Vehículos

Orden: 1 CIF: G08171407 FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 90.0
Total puntuación: 90.0

Orden: 2 CIF: A60917978 AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 88.69
Total puntuación: 88.69

Orden: 3 CIF: A28141935 MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 74.37
Total puntuación: 74.37

Orden: 4 CIF: A08171373 MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 64.4
Total puntuación: 64.4

CONSIDERANDO: Que la Empresa FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CIF G08171407, presenta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación requerida y a la que se refiere la Cláusula núm. 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, así como garantía definitiva de 392,50 Euros (Núm. Operación 202000031154, de fecha 21/12/2020).



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
29/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
29/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el **Lote 4 -Seguro de Vehículos** del contrato administrativo de Servicios de POLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, para el ejercicio 2021, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada, a la Empresa FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CIF G08171407, por el importe de 7.850 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) Euros, para toda la duración del contrato, con las características técnicas y en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario, y citarle para la firma del contrato en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- La adjudicación será publicada en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificada por medios electrónicos al adjudicatario y al resto de participantes en la licitación, conteniendo la información indicada en el art. 151.2 de la LCSP.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos que correspondan.

QUINTO.- Formalizado el contrato administrativo, publicar anuncio en los términos fijados en el artículo 154 LCSP, y sin perjuicio de la publicación del documento contractual.-

4.- Servicio de Vivienda y Urbanismo:

4.1. EXPEDIENTE 486999N: LICENCIA DE OBRA MAYOR LOM 49-2020. INSTALACIÓN DE ASCENSOR C/ CERVANTES, Nº 10.-

Visto el escrito presentado por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CERVANTES, 10, CIF H73524563, representada por Jonathan Pedro Ruiz Mora, NIF , RGE Nº 14074, de fecha 16/12/2020, solicitando licencia de obra mayor para Instalación de ascensor y adaptación de portal a cota cero, en C/ Cervantes, 10, de esta Ciudad, según proyecto redactado por los Arquitectos D. José Juan y D. Angel Pascual Fernández Álvarez.

Visto el informe técnico de fecha 23 de diciembre de 2020 y el informe de Secretaría de fecha 27 de diciembre de 2020, obrantes en el expediente.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
29/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
29/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
29/01/2021

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder licencia de obra mayor a la Comunidad de Propietarios CERVANTES, 10, CIF H73524563, representada por Jonathan Pedro Ruiz Mora, NIF , para Instalación de ascensor y adaptación de portal a cota cero, en C/ Cervantes, 10, de esta Ciudad, Referencia catastral: 9978507WH9197H (EXP. N° LOM 49/2020, Código Electrónico 486999N), según proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. José Juan y D. Angel Pascual Fernández Álvarez, debiendo depositar fianzas, en aval o en metálico, de 550'00 Euros, en concepto de dotación, conservación y/o reposición de los servicios urbanísticos y de 194'53 Euros, en concepto de gestión de residuos de la construcción y demolición (art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Producción y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición) y cumplir las siguientes condiciones técnicas impuestas en el informe del Técnico Municipal:

1.- Servicios Urbanísticos:

- a) El replanteo de todas las obras e instalaciones de urbanización, así como todos los materiales a emplear en ellas (Canalizaciones de alumbrado público, redes municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, bordillos, losas de acera, luminaria, etc.) se determinarán por este Área de Urbanismo, previa consulta del interesado, siendo de aplicación la Ordenanza Reguladora de Licencias en la ejecución de Zanjas y Catas en Espacio Público Municipal (BORM nº 280 de fecha 2 de Diciembre de 2.004).
- b) Los entronques en las redes de agua potable y saneamiento se realizarán por la empresa arrendataria de estos servicios de acuerdo con sus instrucciones. (AQUALIA C/ Cartagena, 18-Bajo, de esta ciudad. Teléfono 968705732).
- c) Las servidumbres creadas por infraestructuras municipales que pudieran verse afectadas por la obra objeto de licencia, deberán de respetarse y mantenerse.

2.- Caducidad y pérdida de eficacia de las licencias. Prórroga:

2.1. Caducidad.

- a) Las licencias urbanísticas caducarán a los 6 meses de la notificación/expedición del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.
- b) Caducan igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuación por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.
- c) La terminación de las obras deberá producirse durante el plazo de ejecución previsto en el proyecto técnico base (6 meses), siempre que este plazo no se considere excesivo por los Servicios técnicos municipales, en cuyo caso se incluirá en el condicionado de la licencia en el que fijen estos servicios, en función de la importancia y naturaleza de la obra, o instalación a que se refiera.
- d) Por causa justificada, y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de las licencias por el tiempo, estrictamente necesario para llevar a cabo su terminación, igual o inferior al de su validez, siempre que se solicite antes del transcurso de dicho plazo.
- e) La caducidad se producirá por el mero transcurso del plazo o prórroga en su caso, salvo causa probada de fuerza mayor. Ello no obstante, para que produzca efectos, la caducidad deberá ser declarada expresamente por la Corporación, previa audiencia del interesado.
- f) La caducidad de una licencia no obsta al derecho del titular o de sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes o al ejercicio de la actividad.

2.2. Pérdida de eficacia de las licencias:

- a) Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalaciones tendrán vigencia mientras subsistan aquellas.
- b) Las licencias quedarán sin efecto si se incumpliesen las condiciones a las que de conformidad con las Normas aplicables estuviesen subordinadas o si no se realizara la edificación ajustándose estrictamente a la composición y características del proyecto aprobado con la licencia.

3.- Transmisiones y modificaciones de la licencia de obras:

- a) La transmisión de licencias de obras deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento. En el supuesto de que la licencia estuviese condicionada por aval u otro tipo de garantía no se entenderá autorizada la transmisión hasta tanto el nuevo titular no constituya idénticas garantías a las que estuviesen establecidas. Si las obras se hallan en curso de ejecución, deberá acompañarse acta en la que se especifique el estado en el que se encuentra, suscrita de conformidad por ambas partes. Las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de estos requisitos, serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular.
- b) Requerirán expresa modificación de la licencia de obras las alteraciones que pretendan introducirse durante la ejecución material de las mismas.

4.- Cartel informativo:

- a) Toda obra, ya sea mayor o menor, que se ejecute en el término municipal deberá disponer un cartel de obligatoria instalación en un sitio visible de la obra, informativo de la licencia concedida.

5.- Varios:

- a) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de la/s obra/s y /o instalación/es.
- b) La licencia de primera ocupación se exigirá para el uso de las edificaciones una vez terminada su construcción, rehabilitación o reforma. Habrá de acreditarse para su otorgamiento que la obra realizada se ajusta a la licencia urbanística concedida, así como que reúne las condiciones técnicas de seguridad,





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
29/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 492584W

salubridad y accesibilidad y que puede habilitarse para el uso a que se destina y, en su caso, que el constructor ha cumplido el compromiso de realización simultánea de la urbanización.

- c) Deberá darse cumplimiento al REAL DECRETO SOBRE DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (R.D. 1627/97).
- d) Si para el desarrollo de la obra fuera preciso ocupar la vía pública deberá solicitarse y obtenerse la preceptiva autorización municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
29/01/2021

